

DISTRIBUCIONES JIMENEZ Y CIA	SARASA JURPEGUI FRANCISCO	S E F E S A
ORAL JALLARZA 36 BAJO CALAHORRA	ACHUTEGUI DE B 7 CALAHORRA	PASO MERCADAL 27 CALAHORRA
PRECIO PUBLICO VADOS 1.994	PRECIO PUBLICO VADOS 1.994	PRECIO PUBLICO VADOS 1994
PLACA 39 ORAL GALBARRAZA 36	PBBBA 00 J 09 A.Presupuesto 4	PLACA 27 P9 MERCADAL 27
PRINCIPAL DEUDA 4.1490,-pta	PRINCIPAL DEUDA 16.950,-pts	PRINCIPAL DEUDA 8.490,-pts

Calahorra, 18 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
 - b) Oficina de presentación: Secretaría.
 - c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- Galbárruli, 17 de febrero de 1995.— El Alcalde, José Manuel Marroquín Arce.

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1994
III.C.437

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1994, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	951.522
2	Impuestos indirectos	1.690.000
3	Tasas y otros ingresos	1.155.254
4	Transferencias corrientes	450.714
5	Ingresos patrimoniales	141.300
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.039.520
9	Pasivos financieros	175.211
Total ingresos		7.603.521

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	845.930
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.965.903
4	Transferencias corrientes	19.196
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.597.281
9	Pasivos financieros	175.211
Total gastos		7.603.521

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

- A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS
- 1. Con Habilitación Nacional
- 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
- 2. Escala de Administración General.
- 2.1. Subescala Auxiliar: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Galbárruli, a 30 de diciembre de 1994.— El Alcalde, José Manuel Marroquín Arce.

Aprobación provisional del Presupuesto General de la entidad para 1995
III.C.438

En la intervención de esta entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150.1 de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1.994, aprobado inicialmente por el Concejo Abierto, en Asamblea Vecinal de fecha 17 de febrero de 1995.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados, en el nº 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva de imposición y ordenación de recursos de la Ley 39/88 de 28 de diciembre
III.C.413

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de imposición y ordenación previstos en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relaciona.

No habiéndose presentado reclamación contra el antedicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días hábiles de exposición al público del expediente, efectuado mediante anuncio fijado en el Tablón de Anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 124 de fecha 8 de octubre de 1994, queda definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, para los recursos previstos en el artículo 17.4 y de los artículos 70.2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para los precios públicos y otros, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y de la ordenanza, elevado ya a definitivo, a todos los efectos legales y especialmente su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y ordenanza podrán interponerse de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladas de dicha jurisdicción.

D. Fernando Cambra Viñuales, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1994 adoptó el siguiente acuerdo:

“ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO”.

Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de los Servicios de Piscinas:

Por 8 votos a favor y 3 en contra se adoptó el siguiente acuerdo:

Artículo 3. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

- Niños (de 4 a 14 años)
- Días laborales: 151,-pta.
- Días festivos: 216,-pta.
- Abonos mensuales: 2.306,-pta.
- Abonos de temporada: 3.443,-pta.

— Adultos:

- Días laborales: 259,-pta.
- Días festivos: 345,-pta.
- Abonos mensuales: 3.707,-pta.
- Abonos de temporada: 5.172,-pta.

— Abono familiar por temporada: 12.069,-pta.

— Alquiler de las pistas de tenis: 409,-pta/hora.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, visado por el Sr. Alcalde y sellado con los de Alcaldía y Secretaría, en Santo Domingo de la Calzada, a 14 de febrero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS.

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Piscinas, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

- Niños (de 4 a 14 años):
- Días laborales: 151,- pts.
- Días festivos: 216,- pts.
- Abonos mensuales: 2.306,- pts.